



**JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA COSTA SUR
(JICOSUR)**

CONVOCATORIA No. JICOSUR 001/2020

01 de julio del 2020

CONTRATACION DE JEFE DE PROYECTOS

1.- La Junta Intermunicipal de Medio Ambiente de la Costa Sur (JICOSUR), en cumplimiento de las disposiciones Establecidas en el convenio de creación del organismo público descentralizado JICOSUR publicado en el periódico oficial del estado de Jalisco el martes 18 de junio del 2013, por medio de la presidencia de los 6 municipios establecidos, formalmente acuerdan convocar e iniciar el proceso de selección y contratación del Jefe de Proyectos de la JICOSUR.

CONVOCATORIA

Con fundamento en lo que establece la cláusula decima novena del convenio registrado en el periódico oficial y acuerdo firmado el 24 de mayo del 2013, en la cual se promueven las atribuciones del consejo de administración y permite al consejo de la JICOSUR en su punto SEGUNDO “Contratar, nombrar y remover al director de la “JICOSUR” y al demás personal que labora en ella”, la JICOSUR establece las bases y requisitos que deben cumplir todos aquellos interesados en residir o estar dispuestos a establecer su domicilio en cualquier municipio, perteneciente a la región Donde se localizan las cuencas RH15A Que abarca a los ríos Chacala (Marabasco) Y purificación, RH15B Que comprenden los ríos San Nicolás y Cuitzmala, y RH15C que comprende los ríos Tomatlán y Tecuan, mismas que comprende los “MUNICIPIOS” de Casimiro Castillo, Cuautitlán de García Barragán, Villa Purificación, La Huerta, Tomatlán y Cihuatlán. Así mismo, podrán concursar los profesionistas que reúnan la documentación y el perfil.

La JICOSUR es una asociación de municipios con carácter de organismo público descentralizado (OPD), constituida para dar apoyo técnico a “LOS MUNICIPIOS” para la elaboración, gestión e implementación de proyectos y programas relacionados con el medio ambiente y manejo de recursos naturales de aplicación en sus territorios, de acuerdo a cumplir con los siguientes temas y objetivos:

Ordenamiento ecológico del territorio.

CONVOCATORIA No. JICOSUR 001/2020

01 de julio del 2020



Ordenamiento urbano.
Impacto ambiental.
Restauración ecológica.
Creación y manejo de áreas naturales protegidas de carácter municipal.
Manejo y protección de bosques.
Información ambiental a la ciudadanía.
Educación ambiental.
Mejoramiento de la prestación de los servicios públicos municipales
Cambio climático.
Coadyuvar en la conservación y manejo sustentable de las áreas naturales protegidas de la costa sur del estado de Jalisco.
Fungir como agente técnico de cualquier dependencia de la administración pública que coadyuve al desarrollo rural sustentable del territorio que comprende a “LOS MUNICIPIOS”.
El apoyo técnico servirá también para la elaboración, adecuación y ejecución de los planes y reglamentos municipales que tengan que ver con el medio ambiente.
Todas las áreas relacionadas con el medio ambiente que sean de interés de “LOS MUNICIPIOS”, tales como la coordinación, la concertación y la participación de la sociedad en general y los suscriptores del convenio de la JICOSUR.

Conforme a la cláusula DECIMA SEGUNDA del convenio firmado por la JICOSUR, propone en su punto TERCERO que de la dirección, dependerán las siguientes áreas:

- a) La coordinación de planeación.
- b) La coordinación de administración.
- c) La jefatura de proyectos.
- d) El personal de proyectos de confianza y/o eventual necesario para el funcionamiento de la “JICOSUR”.

Así mismo conforme a la cláusula VIGESIMA QUINTA la dirección de la “JICOSUR”, será la encargada de ejecutar los acuerdos tomados por el Consejo de Administración. Será el superior jerárquico de las distintas áreas de esta.

El jefe de proyectos, de acuerdo con la cláusula, VIGESIMA OCTAVA del convenio, tiene las siguientes funciones:

1. Supervisar y dar seguimiento al avance de los estudios, proyectos y programas contratados por la “JICOSUR” o por “LOS MUNICIPIOS”,



para cumplir sus objetivos, facultades y atribuciones contenidas en las cláusulas tercera y sexta de este convenio;

2. Elaborar los informes correspondientes sobre los avances de los estudios, proyectos y programas contratados por la “JICOSUR”
3. Proponer los cambios necesarios para optimizar el avance de los estudios, proyectos y programas que se implanten
4. Crear y sistematizar las bases de datos necesarias para orientar el trabajo de la “JICOSUR”
5. Dar seguimiento a los proyectos implementados en “LOS MUNICIPIOS”, según los acuerdos del consejo de administración
6. Proporcionar a la coordinación de planeación los avances de programas y proyectos
7. Las demás que consideren pertinentes el consejo de administración y el director

El aspirante al puesto de jefe de proyectos deberá reunir el siguiente perfil, capacidades y habilidades:

- I. Constar con licenciatura o ingeniería en cualquiera de las siguientes carreras: ecología, recursos naturales, agronomía, forestal, desarrollo rural, economía ambiental y otras a fines al medio ambiente y la gestión de recursos naturales;
- II. Tener experiencia de al menos un año comprobable de trabajo relacionado con la supervisión y seguimiento de estudios, proyectos y programas en temas ambientales y/o gestión para el manejo de recursos naturales o desarrollo rural
- III. Facilidad de comunicación con distintos grupos sociales y productores rurales en el trabajo de campo.
- IV. Amplia disponibilidad y facilidad para realizar trabajo en equipo.
- V. Capacidad de análisis, síntesis de información y propuesta para optimizar el trabajo de campo.
- VI. Amplia disponibilidad de horario para viajar constantemente dentro del territorio conformado por los 6 municipios de la “JICOSUR”.
- VII. Elaboración de opiniones técnicas, reportes de seguimiento y evaluación sobre estudios, proyectos y programas de gestión ambiental y manejo de recursos naturales.
- VIII. Presentar resultados en tiempos determinados.
- IX. Habilidad en el manejo y diseño de base de datos y/o sistemas de información geográfica.
- X. Experiencia de campo en seguimiento y evaluación de estudios, proyectos y programas sobre medio ambiente y recursos naturales.

CONVOCATORIA No. JICOSUR 001/2020

01 de julio del 2020



2- DATOS GENERALES

2.1 Área de adscripción:

La Huerta Jalisco, México.

2.2 Área de implementación de su trabajo.

Municipio de Casimiro Castillo, Cuautitlán de García Barragán, Villa Purificación, La Huerta, Tomatlán y Cihuatlán.

2.3 Periodo para recibir documentos en la presente convocatoria:

Del 01 de julio al 10 de Julio 2020

2.4 Periodo de contratación:

Del 16 de julio al 15 de diciembre 2020 (periodo de prueba)

2.5 Salario diario

\$581.58 (quinientos ochenta y uno 50/100 M.N) más prestaciones de ley aplicables a la “JICOSUR”.

2.6 Órgano que supervisa.

Consejo de Administración de la “JICOSUR”.

2.7 Lugar de concentración de trabajo

En el territorio de los 6 municipios de la JICOSUR.

3.- BASES

Para postular su candidatura a ocupar el puesto, los aspirantes deberán concursar bajo las siguientes

PRIMERA – requisitos legales

Reunir los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales:

1. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria le permita contratarse para desarrollar los servicios profesionales requeridos
2. No haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso
3. No estar inhabilitado por ningún orden de gobierno, ni encontrarse con algún otro impedimento legal para la suscripción del contrato



SEGUNDA- documentación requerida con carácter obligatorio para ser considerado (a) un (a) serio(a) candidato(a)

- a) Una carta de exposición de motivos en el cual describa que le hace merecedor del puesto que solicita y por lo tanto como podría lograr un excelente desempeño en su trabajo.
- b) Curriculum vitae y copia simple de la documentación que comprueba su historial, capacidades y habilidades adscritas en el mismo. El cual deberá contener al menos lo siguiente:
 - Referencia de domicilio y medios para contactarle.
 - Constancia de grado académico.
 - Constancias que acrediten la experiencia requerida.
 - Constancia de licenciatura, en materias a fines al puesto que solicita.
 - Constancias que acrediten experiencia de 1 año mínimo.
 - 2 cartas de recomendación originales.
 - Una carta de no antecedentes penales expedida por la autoridad competente.
 - Una propuesta de trabajo, no mayor a 5 cuartillas.
 - Contar con licencia de conducir tipo chofer vigente, **indispensable**.

TERCERA- entrega de documentación y registro de candidatos

Los proponentes deberán remitir su curriculum vitae al Ing. Marduck cruz Bustamante, Director de la JICOSUR, utilizando los siguientes medios:

- a) Correo electrónico: administracion@jicosur.org.mx.
- b) Correo postal o paquetería a la siguiente dirección de la JICOSUR, en calle Alfredo Bonfil No. 9 col. Plan de Ayala C.P 48850, La Huerta Jalisco.
- c) Entregarlas personalmente en las oficinas de la JICOSUR.

Es responsabilidad del aspirante confirmar la recepción de sus documentos a postulación. Ante cualquier situación relacionada con el servicio de mensajería no prevista, el comité de selección y adquisiciones, no se hace responsable por las fallas en la comunicación y entrega de documentos.

CUARTA- etapas de evaluación y selección

El concurso comprende las siguientes etapas que se llevaran a cabo en las fechas establecidas a continuación:

- Periodo para recibir documentos en la presente convocatoria: Del 01 de julio al 10 de julio 2020.



- Evaluación curricular: llevada a cabo por el comité de selección y adquisiciones de la JICOSUR.
- Invitación a entrevista: se realizará la invitación para la entrevista a los aspirantes que decida convocar el comité de selección y adquisiciones, cuyo curriculum cubra el perfil solicitado y sean los mejor evaluados.
- Entrevista. Se instalará la sesión de comité de selección y adquisiciones para realizar las entrevistas, a la cual solo deberán presentarse los profesionales convocados y en su caso, deberán cubrir los gastos ocasionados por su traslado y estancia
- Resolución. Se notificará al candidato ganador a través de correo electrónico y/o vía telefónica
- Inicio de contrato. Fecha en que el candidato ganador deberá presentarse a trabajar en las oficinas de la dirección de la JICOSUR.
- Estas fechas están sujetas a cambio, en cuyo supuesto el comité de selección y adquisiciones de la JICOSUR, informará las nuevas fechas que se programen a través de correo electrónico o vía telefónica a los candidatos registrados.

La JICOSUR se reserva el derecho de solicitar o investigar en cualquier momento presente o futuro, la autenticidad de la documentación o referencias que acrediten el cumplimiento de los requisitos de participación, así como los datos registrados en el curriculum vitae de los aspirantes y los relativos a la evaluación curricular. Si ocurriera el caso en que no pudiera acreditarse su existencia o autenticidad, se descalificara al aspirante o en su caso, se dejara sin efecto el resultado del proceso de selección y el nombramiento que se haya emitido sin responsabilidad para la JICOSUR, la cual podrá reservarse el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.

El candidato, deberá tener la disponibilidad de establecer su lugar de residencia en la ciudad de La Huerta, Jalisco o cualquiera de “LOS MUNICIPIOS” que integran la JICOSUR, en cuyo caso asume por su cuenta los costos de traslado hacia las oficinas de la JICOSUR.

QUINTA- entrevista

El comité de selección y adquisiciones de la JICOSUR informará a los candidatos elegibles para la realización de una entrevista en las oficinas de la JICOSUR, en el domicilio que se indique mediante la comunicación para su convocatoria.

En el caso que el interesado no se presente en el día y hora en que se cite para cumplir con esta etapa del proceso de selección, el comité de selección



y adquisiciones está facultado para descalificar a los candidatos que se encuentren en este supuesto.

SEXTA. Comunicación de resultados

Los resultados de cada una de las fases o etapas de la convocatoria serán notificados por correo electrónico a los participantes.

SEPTIMA. Nombramiento

Se expedirá al concursante que resulte ganador un nombramiento como Jefe de Proyectos por el tiempo máximo emitido en esta convocatoria y con opción a renovación.

A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación al proceso de la presente convocatoria, deberán dirigirse con el C. Marduck Cruz Bustamante o C. Adrian Guadalupe Ramírez Barrios, para lo cual se dispone el correo electrónico: director@jicosur.org.mx, administracion@jicosur.org.mx así como al siguiente número telefónico 3573840545 con un horario de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 17:30 horas.

OCTAVA. Principios del recurso

El concurso se desarrollara en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, a las liberaciones del comité de selección y adquisiciones de la JICOSUR, órgano conformado por el consejo de administración de la JICOSUR.

NOVENA. Disposiciones generales

El comité de selección y adquisiciones de la JICOSUR, considerando las circunstancias del caso, podrá declarar desierto un concurso cuando no se cuente con un candidato que haya tenido la puntuación mínima requerida, o si una vez realizadas las entrevistas, ninguno de los aspirantes cubre los requerimientos mínimos para su contratación. En caso de declarar desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.

1. Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso.
2. El comité de selección y adquisiciones de la JICOSUR determinara los criterios de evaluación aplicables a los servicios profesionales que se pretende contratar.
3. El comité de selección y adquisiciones de la JICOSUR, después de analizar los resultados, podrá determinar el número de candidatos que



entrevistará siendo un mínimo de dos, en estricto apego al orden de prelación derivado de la evaluación curricular.

4. En el supuesto de que ninguno satisfaga a juicio del comité de selección y adquisiciones de la JICOSUR para la contratación solicitada, se aplicara lo supuesto en el numeral 1 de estas disposiciones generales.
5. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por el comité de selección y adquisiciones, conforme a las disposiciones aplicables.
6. La resolución que tome el comité de selección y adquisiciones de la JICOSUR es de carácter inapelable e inatacable, considerando que el aspirante se sujeta a las presentes bases de la convocatoria con el simple hecho de someter su documentación para este proceso.

La Huerta, Jalisco; a 01 de julio del año 2020

Atentamente

Comité de Selección y Adquisiciones de la JICOSUR